

¿Qué son y cómo se reparten los excedentes?

El excedente es la diferencia entre los ingresos y los gastos en la actividad de intermediación financiera que realiza COOPEJUDICIAL R.L durante el periodo fiscal, que va del 01 de enero al 31 de diciembre.

Si la diferencia es positiva existe excedente y los asociados tienen derecho a percibirlo, una vez sean restado las reservas legales y/o estatutarias.

Si la diferencia es negativa la cooperativa tiene pérdida.

La manera para distribuir el excedente es de acuerdo a lo establecido por la Asamblea de Delegados, es por el aporte de cada asociado al capital social y por el uso de los servicios de crédito que contribuyen a que se produzca dicho excedente.

En la IX ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS, realizada el 26 de mayo de 2012, se acordó distribuir el excedente de manera mixta, es decir, una proporción (80%) con base a los aportes del capital y (20%) por uso de crédito, beneficiando a los socios que durante el ejercicio fiscal, mantuvieron préstamos vigentes.

En función de los resultados del año 2015, COOPEJUDICIAL R.L dispuso para devolución entre sus asociados un monto de \$1.082.715.758, de los cuales \$866.172.606 (80%) se distribuye con base a los aportes de capital social y \$216.543.151 (20%) con base a los intereses pagados por concepto de préstamos durante el periodo 2015.

En la distribución relacionada con los aportes a capital social, se aplicó con base a la siguiente fórmula:

Si su Capital = N%, entonces, su beneficio = N%, es decir si del total del capital acumulado por todos los asociados de la cooperativa, sus aportes equivalen al 0.02%, entonces del 80% distribuido a usted le corresponde el 0.02%.

En la distribución relacionada con los intereses por préstamos pagados la forma es:

Si su pago de Interés durante el 2015 = N% del total de intereses cobrado durante 2015, entonces su proporción es igual a N% del total de excedente a distribuir por dicho concepto.

En el caso de los asociados que tuvieron préstamos vigentes durante el año 2015, le corresponderá una partida por aportes de capital y otra por pago de intereses, que sumadas constituyen el total de su excedente para el periodo.

Capitalización de excedentes

De los excedentes a que tiene derecho cada asociado, el 50% se entrega en efectivo y el otro 50% se le deposita en su cuenta individual de ahorro a Capital Social. La decisión de capitalizar el 50% de los excedentes fue aprobada por la Asamblea de Delegados y se fundamenta en el principio cooperativo de promover el ahorro entre sus asociados.

¡Trabajamos juntos por el bienestar de todos!

✉ mercadeo@coopejudicial.fi.cr

📱 App coopejudicial

🌐 www.coopejudicial.fi.cr

🛒 Mall Virtual

Síguenos: 

Centro Atención Telefónico:

2528-5757



EDIFICIO GUADALUPE

De la entrada principal del segundo Circuito Judicial en Guadalupe, 125 metros al oeste y 25 metros al sur.



EDIFICIO SAN JOSÉ

De la esquina suroeste de los Tribunales de Justicia en San José, 25 metros al oeste y 100 metros al sur.